

# Corte Suprema rechaza demanda contra sindicato de Chuqui por fondo de cesantía

**JUDICIAL.** *Exasociados del gremio de trabajadores N°2 de la división de Codelco exigían la devolución de sus aportes, tras renunciar a la organización sindical.*

**L**a Corte Suprema, en fallo unánime, rechazó un recurso de casación interpuesto por exasociados del Sindicato de Trabajadores N°2 de Codelco División Chuquicamata, quienes exigían la devolución de sus aportes al Servicio de Auxilio de Cesantía tras renunciar al gremio.

El máximo tribunal confirmó la sentencia de primera ins-

tancia, respaldada por la Corte de Apelaciones de Antofagasta, descartando que dicho servicio constituyera un contrato exigible. El fallo estableció que el reglamento interno del fondo era claro al permitir la incorporación y renuncia voluntaria (art. 10), y al regular la pérdida de derechos al dejar de ser socio (art. 12), considerando ambas normas armónicas.

Se concluyó que los aportes al fondo, regulados en un contexto de naturaleza asistencial y no contractual, pasan a ser de dominio del sindicato una vez perdida la calidad de socio. Además, se descartó la existencia de vulneración a normas del Código del Trabajo y se desestimó una supuesta confesión judicial respecto a la existencia de un mandato.

La Corte también enfatizó que la impugnación del artículo 12 del reglamento fue un argumento nuevo, no planteado en los escritos originales, y por tanto fuera del ámbito del juicio. Así, se reafirmó que la validez y efectos del reglamento fueron conocidos y aceptados por los afiliados al momento de adherirse, lo que invalida la pretensión de exigir la devolu-



LA CORTE SUPREMA RECHAZÓ EL RECURSO EN UN FALLO UNÁNIME.

ción de los fondos una vez renunciado al sindicato.

La controversia surge luego que entre enero y febrero de 2019, más de mil asociados de los sindicatos de trabajadores 1,

2 y 3 de Chuquicamata se cambiaron al Minero y N°5, para sumarse al proceso de negociación colectiva anticipada que estos gremios acordaron con la administración de Codelco. C3